PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Educación

Decreto N. 8831.

POR EL CUAL SE ORDENA LA ENTREGA DE LA SUMA DE ₲ 3.000.- PARA LA CONSTRUCCION ESCOLAR Y CASA DEL MAESTRO DE ITA YURU (MISIONES).-

Asunción, 24 de Mayo de 1945.-

N. 625.-

VISTOS: el telegrama de fecha 7 de mayo de 1945 del Comandante de la III Región Militar de San Juan Bautista de las Misiones, en la que solicita fondos para la construcción del local escolar y Casa del Maestro de Itá Yurú (Misiones; el telegrama de fecha 8 de mayo cte. del Ministerio de Educación; y el informe de la Contraloría de Gastos del Anexo E.,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1°.- Entréguese por la Contaduría General de la Nación y Dirección del Tesoro al Ministerio de Educación, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de TRES MIL GUARANIES (₲ 3.000.-), destinada a la construcción escolar y Casa del Maestro de Itá Yurú (Misiones).-

Art. 2°.- Impútese la presente erogación al Rubro 6.02, Anexo M., Decreto N° 7.363 de Presupuesto G. de Gastos vigente.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-